



Rad No. 2026-757-000371-2

2026-05-14 14:30 - Us RDTPA

Destino: DTPA - CONTRATOS

Rem/D: CARGOLOGISTICA S.A.S.

Asunto: DOCUMENTO PARA MAYO, CONTRATO
COMPRA VEN

Visite: www.parquesnacionales.gov.co

Código de verificación: d82b5

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION					CÓDIGO: A5-FO-04																							
						VERSIÓN: 01																							
						Vigente desde: 22/05/2024																							
UNIDAD DE GASTO		FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA		14 de mayo de 2026																						
SUBUNIDAD DE GASTO		FONAM-PARQUES - PACIFICO (32-04-01-100-005)			DEPENDENCIA		Dirección Territorial Pacífico																						
PAGO No.		1		TOTAL DE PAGOS		3		PERIODO A PAGAR		Mayo																			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR																													
NOMBRE/RAZON SOCIAL		CARGOLOGISTICA S.A.S.				TIPO DE DOCUMENTO		NIT																					
IDENTIFICACION		901.072.607 - 7				NATURALEZA		Persona Jurídica																					
CORREO		gerencia@cargologistica.co y/o cargologistica23@gmail.com				TELEFONO DE CONTACTO		3016693992																					
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO																													
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS				CUAL																							
CONTRATO No.		034-2026		FECHA DE INICIO		20/4/2026		FECHA DE TERMINACION INICIAL		5/12/2026																			
FECHA DE TERMINACION FINAL																													
REGISTRO PRESUPUESTAL		24526		USO PRESUPUESTAL		A-02-02-02-006-005 SERVICIO E TRANSPORTE DE CARGA																							
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO																													
Situacion Financiera				Pagos Tramitados																									
Valor Inicial		\$ 40.000.000,00		Pago 1		Pago 2		Pago 3		Pago 4		Pago 5		Pago 6															
Adicion 1																													
Adicion 2				Pago 7		Pago 8		Pago 9		Pago 10		Pago 11		Pago 12															
Adicion 3																													
Adicion 4				Pago 13		Pago 14		Pago 15		Pago 16		Pago 17		Pago 18															
Reduccion 1																													
Reduccion 2				Pago 19		Pago 20		Pago 21		Pago 22		Pago 23		Pago 24															
Reduccion 3																													
Reduccion 4				Pago 25		Pago 26		Pago 27		Pago 28		Pago 29		Pago 30															
Valor Actual		\$ 40.000.000,00																											
<table><tr><td>Total Pagado</td><td>\$</td><td>-</td></tr><tr><td>Saldo Actual</td><td>\$</td><td>40.000.000</td></tr><tr><td>VALOR A PAGAR:</td><td></td><td>\$ 18.056.000</td></tr><tr><td>Menos este pago</td><td>\$</td><td>21.944.000</td></tr></table>														Total Pagado	\$	-	Saldo Actual	\$	40.000.000	VALOR A PAGAR:		\$ 18.056.000	Menos este pago	\$	21.944.000	Porcentaje de Ejecución Financiera		45.15%	
Total Pagado	\$	-																											
Saldo Actual	\$	40.000.000																											
VALOR A PAGAR:		\$ 18.056.000																											
Menos este pago	\$	21.944.000																											
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN																													
OBJETO:				Contratar el servicio de transporte de carga terrestre en cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección Territorial Pacífico en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.																									
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR																													
OBLIGACIÓN								ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE																					

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS	
La sociedad cargologistica realizo un descuento en el transporte de los elementos que debian ser facturados de acuerdo a la formula de volumen volumetrico (Nevera y rack)	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
En calidad de supervisor del contrato No 034-2026 ,anifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.	
Por lo anterior autorizo el pago por valor de: Diciocho Millones Sesenta Mil pesos mcte (18.060.000)	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
Firma	Firma
Nombre del Contratista o Si	Nombre del Contratista o Supervisor
C.C.:	C.C.:
Cargo:	Cargo:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 034 DE 2026
CONTRATISTA:	CARGOLOGISTICA S.A.S. NIT 901.072.607 - 7 Representante legal FIGUEROA RUEDA JOSE DE JESUS C.C 72245741
OBJETO:	DP00-3202008-15-045 Contratar el servicio de transporte de carga terrestre en cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección Territorial Pacífico en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
PLAZO:	El plazo del presente Contrato será hasta el 05 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL
CONTRATO**

Cali, 14 de abril de 2026
DTPA – Grupo de Contratos

Señor:
CARGOLOGISTICA S.A.S.
NIT 901.072.607 - 7
Representante legal
FIGUEROA RUEDA JOSE DE JESUS
C.C 72245741
Dirección: CR 11 No 34 - 89
Ciudad: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: gerencia@cargologistica.co
Teléfono comercial 1: 3016693992

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-28-2026**
ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 034 DE 2026

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 6025561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

*En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 08/04/2026 05:00 p.m. CUMPLE con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 034 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:*

1.OBJETO: DP00-3202008-15-045 Contratar el servicio de transporte de carga terrestre en cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección Territorial Pacífico en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE			
1	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Buenaventura (Valle del Cauca) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).	KG	1
2	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Turbo (Antioquia) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).	KG	1
3	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Tumaco (Nariño) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).	KG	1
4	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Popayán (Cauca) – Santiago de Cali (Valle del Cauca).	KG	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali (Valle del Cauca) – Bogotá D.C – Santiago de Cali (Valle del Cauca).	KG	1
---	--	----	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. El contratista deberá dar estricto cumplimiento con la reglamentación del Ministerio de transporte y garantizar el cumplimiento de los requisitos del decreto 1079 de 2015, para el transporte de carga terrestre en Colombia, así como las responsabilidades tanto de la empresa transportadora, como del cliente generador de carga.
2. El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre en los sitios de entrega.
3. El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas. Una vez retirados los bienes, se entiende que los ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
4. Aportar las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
5. El contratista garantiza durante la ejecución del contrato que llevara la carga correctamente documentada, clasificada, embalada y con etiquetas según la información suministrada por la entidad.
6. El contratista deberá garantizar que el conductor del vehículo durante todos los recorridos solicitados por la entidad, porte el manifiesto de carga, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 1017 DE 2025 "Por el cual se modifican, adicionan y derogan unos artículos del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", así como todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
7. El oferente mediante documento suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que los medios de transporte utilizados para la ejecución del contrato cuentan con la documentación reglamentaria exigida, Pólizas y demás, así como la capacidad requerida para garantizar la correcta ejecución del contrato a celebrar.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8. En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. El servicio debe ser prestado para el envío y recolección de bienes y/o elementos, documentos y paquetes en las rutas requeridas; la empresa debe certificar que cuenta con, talento humano calificado, seguridad y control de tráfico, además de garantizar el cumplimiento de los respectivos tiempos de entrega de los diferentes envíos, generando el soporte de entrega según la condición de acceso o zona de destino.
2. Para evitar devoluciones de los envíos se deben realizar como mínimo dos intentos de entrega, contactando mediante vía telefónica al destinatario o al supervisor del contrato, del procedimiento anterior no se logra realizar la entrega al destinatario se procede la devolución al lugar de origen del envío, dejando constancia de las novedades donde se aclare el motivo de la devolución; fecha de la misma.
3. En caso de requerirse la recolección de bienes y/o elementos, cajas y paquetes grandes el oferente debe contar con los medios para recoger a nivel nacional y/o urbano los elementos, paquetes y cajas cuando así se requiera, y así mismo informar al supervisor del contrato del total de guías utilizadas y el valor, el supervisor del contrato es el único que autoriza esta recolección.
4. El oferente debe prestar el servicio de transporte de carga terrestre, el cual consiste en la entrega de los bienes y/o elementos, documentos y paquetes de carácter urgente y que su trámite se requiera en el tiempo solicitado por la entidad en las unidades y/o ciudades principales para la entrega de bienes y/o elementos, documentos sobres, cajas a nivel nacional.
5. El servicio de transporte de carga terrestre, deberá ser a solicitud de la entidad y se prestará en las rutas requeridas, realizando la recogida de los bienes y/o elementos, sobres o paquetes de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 16:30 pm, en las Instalaciones de la Dirección Territorial Pacífico, cuando se trate del Municipio de Santiago de Cali.
6. Registro individual: Todo servicio de transporte de carga debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
8. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.
12. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
14. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en el área protegida correspondiente
15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.
- 3.** Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
- 4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
- 6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
- 8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
- 9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- 11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES: Son obligaciones:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente Contrato será hasta el 05 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y la cual forma parte integral del presente contrato.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Turbo Antioquia / Santiago de Cali Valle del Cauca. Mis observaciones: Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	11.250,00	11.250,00
2	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Buenaventura Valle del Cauca / Santiago de Cali Valle del Cauca. Mis observaciones: Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	27.100,00	7.000,00
3	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Tumaco Nariño / Santiago de Cali Valle del Cauca. Mis observaciones: Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	28.500,00	13.800,00
4	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Popayán Cauca / Santiago de Cali Valle del Cauca. Mis observaciones: Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	23.200,00	12.500,00
5	78101802	Servicio de embalaje y transporte terrestre en las rutas de IDA y REGRESO: Santiago de Cali Valle del Cauca / Bogotá D.C. / Santiago de Cali Valle del Cauca. Mis observaciones: Condiciones y especificaciones técnicas adicionales del ítem se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso	1,00	KG	23.500,00	13.400,00

4.2 FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

5.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1426.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

7.CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación,

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

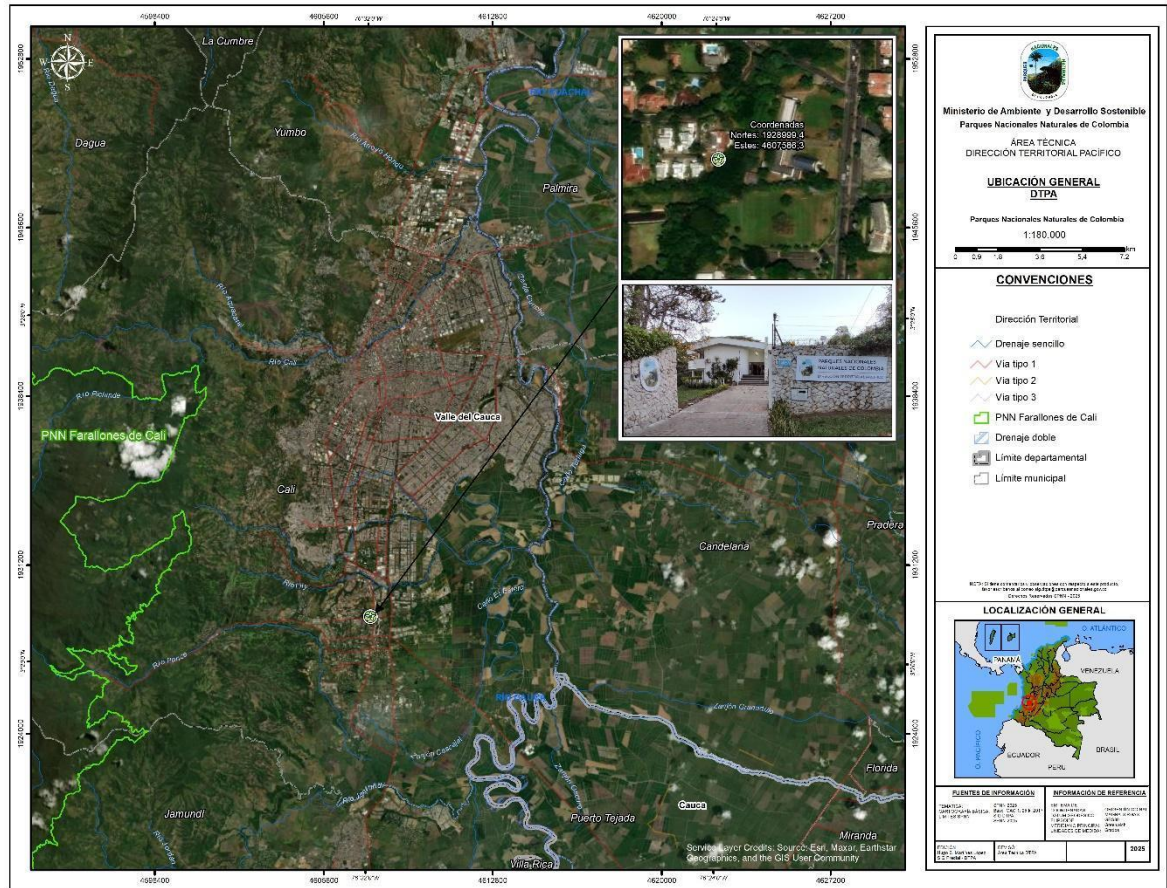
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 51776253808** de entidad financiera BANCOLOMBIA.

8.LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se determina a continuación: Dirección Territorial Pacífico, Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.



9.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Dirección Territorial Pacífico

Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia

Conmutador: (+57) 6025561125

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- A) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES MÁS, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
- B) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.
- C) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

12. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

13. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por: la profesional especializada código 2028 grado 13 de la Dirección Territorial Pacífico o por quien la ordenadora del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

16. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

17. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

19.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

20.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Copia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

21.DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se suscribe de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la ordenadora del gasto y el contratista, mediante las aprobaciones respectivas.

Elaboró: 
Diana Guerrero Chacon
Abogada Contratista
DTPA



CARGOLOGISTICA SAS
NIT 901.072.607-7
CRA 11 No 34 - 89
Tel: (605) 4016436
Barranquilla - Colombia
recepcion@cargologistica.co



Factura electrónica de venta
No. FE 1583

Señores	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES		
	NIT	901.037.393-8	Teléfono
	Dirección	CL 74 11 81	Ciudad
			(000) 3147401450 Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/05/2026, 15:18
Expedición	13/05/2026, 15:18
Vencimiento	20/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Transporte de sus productos desde Cali para Tumaco con un peso de 720, por un valor de \$13.800	1.00	9,936,000.00	9,936,000.00	0.00	9,836,640.00
2	Transporte de sus productos desde Cali para Buenaventura con un peso de 150, por un valor de \$7.000	1.00	1,050,000.00	1,050,000.00	0.00	1,039,500.00
3	Transporte de sus productos desde Cali para Buenaventura con un peso de 120, por un valor de \$7.000	1.00	840,000.00	840,000.00	0.00	831,600.00
4	Transporte de sus productos desde Cali para Buenaventura con un peso de 890, por un valor de \$7.000	1.00	6,230,000.00	6,230,000.00	0.00	6,167,700.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-20 por \$ 17,875,440.00

Observaciones:

32-04-01-100-005;034-2026;margarita.victoria@parquesnacionales.gov.co
Favor consignar a nombre de CARGOLOGISTICA SAS Nit: 901072607-7
Cuenta de ahorros de Bancolombia # 51776253808.

Total Bruto	18,056,000.00
Retefuente 1%	180,560.00
Total a Pagar	17,875,440.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108187201 aprobado en 20260407 prefijo FE desde el número 1546 al 2000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4923 Transporte de carga por carretera Tarifa
CUFE: f049d8e93f2e123a7ebb6dbe1701e9cbac281a18ec119b677ad1c7b168282a7cac5a6e614f8f1340520a294ac106861b



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/05/2026 - 17:12:05

Recibo No. 13436066, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GG6D22A1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CARGOLOGISTICA S.A.S.
Sigla: CLGT
Nit: 901.072.607 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 828.621
Fecha de matrícula: 27 de Enero de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 06 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 11 No 34 - 89
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gerencia@cargologistica.co
Teléfono comercial 1: 3016693992



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/05/2026 - 17:12:05

Recibo No. 13436066, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GG6D22A1FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 11 No 34 - 89

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: gerencia@cargologistica.co

Teléfono para notificación 1: 3016693992

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 17/04/2017, del Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2022 bajo el número 416.837 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CARGOLOGISTICA S.A.S.

La sociedad antes mencionada registró su documento de constitución en la Cámara de Comercio de Santa Marta el día 18 de abril de 2017.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 6 del 03/12/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2022 bajo el número 416.837 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Santa Marta a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2037/04/18

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social: realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, en especial la industria del transporte, transporte por carretera y todo lo relacionado a este, Además de lo anterior: a) Representación de personas, naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, para la compra, venta, arrendamiento y todo tipo de transacción comercial de bienes, productos y servicios en todos sus ramas, afines y/o complementarios. b) La elaboración de estudios de factibilidad técnica y económica. c) Publicitar el mercadeo de productos y servicios de tecnología. d) Desarrollar actividades inherentes a la importación y exportación de mercancías, equipos y representación de casas nacionales y extranjeras para el fomento de

distribuciones que tengan que ver con su objeto. e) Celebrar contratos comerciales en sus diversas manifestaciones, siempre y cuando se relacionen con su actividad. f) Intervenir en la constitución de sociedades y/o vincularse a otras ya existentes que tengan fines iguales o semejantes a los que la empresa persigue o que tengan por objeto ejecutar, o celebrar negocios que le permitan a la empresa la mejor explotación de sus actividades. g) Obtener, desarrollar, y/o explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como patentes de invención. La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$738.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	7.380,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$738.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	7.380,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$738.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	7.380,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Son funciones del Gerente todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo en especial las siguientes: A) Hacer uso de la razón social y representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales V privadas. B) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del Objeto social. C) Nombrar y remover los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado a la asamblea de socios. D) Constituir designar los mandatarios, árbitros y peritos que debe nombrar la sociedad. E) Elaborar y someter a la aprobación de la asamblea el presupuesto anual de operaciones. F) Presentar a la asamblea el estado financiero y económico de la sociedad los informes de ejercicio. G) Presentar la aprobación de la asamblea, el plan general de organización de la sociedad y las modificaciones que estime convenientes y anualmente una memoria razonada. acerca de la situación de la empresa. H) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al día conforme a las leyes. I) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales vigilar las actividades de los trabajadores e impartir las órdenes e Instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. J) Convocar a la asamblea general de socios



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/05/2026 - 17:12:05

Recibo No. 13436066, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GG6D22A1FF

cuando lo considere conveniente y mantener a ésta, informada del curso de los negocios sociales. K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general, lo mismo que las funciones que éste le delegue. L) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con la existencia y funciones de la sociedad. M) El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto. se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado número 5 del 06/11/2021, otorgado en Asamblea de Accionistas en Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2022 bajo el número 416.837 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Figueroa Rueda Jose De Jesus	CC 72245741
Subgerente	
Figueroa Rueda Jose De Jesus	CC 72245741

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	23/04/2025	Asamblea de Accionista	499.324	02/05/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4923
Actividad Secundaria Código CIIU: 5229

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/05/2026 - 17:12:05

Recibo No. 13436066, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GG6D22A1FF

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 416.837 de 27/01/2022 se registró el acto administrativo número 23 de 12/05/2017 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.187.400.561,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/05/2026 - 17:12:05

Recibo No. 13436066, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GG6D22A1FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.245.741

FIGUEROA RUEDA

APELLIDOS

JOSE DE JESUS

NOMBRES



[Handwritten signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1978

SAN ANDRES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

18-FEB-1998 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES

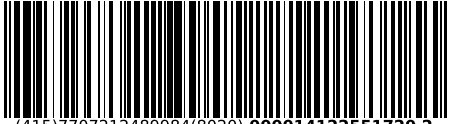


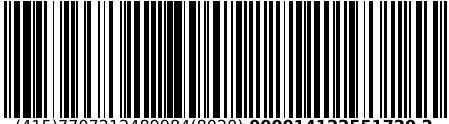
A-0300190-00155550-M-0072245741-20090504

0011201610A 1

3280100817

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141225517202			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901072607		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
				14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social CARGOLOGISTICA S.A.S.		36. Nombre comercial	
				37. Sigla CLGT	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla	
41. Dirección principal CR 11 34 89		42. Correo electrónico gerencia@cargologistica.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6054016436		45. Teléfono 2 3016693992			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4923		47. Fecha inicio actividad 20170417		48. Código 5229	
49. Fecha inicio actividad 20170417		50. Código 3311		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1		
58. CPC			2		
			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre FIGUEROA RUEDA JOSE DE JESUS					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141225517202			
 (415)7707212489984(8020) 000014122551720 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 7 2 6 0 7		7		Impuestos de Barranquilla		2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número		1				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 7 0 4 1 7				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 7 0 4 1 8				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 1 8 8 2 0 5				85. Extranjero	
78. Departamento		4 7				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 7 0 4 1 7				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 3 7 0 4 1 8				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 7 0 4 1 8		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141225517202			
 (415)7707212489984(8020) 000014122551720 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 7 2 6 0 7		7		Impuestos de Barranquilla		2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 0 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 2 2 4 5 7 4 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FIGUEROA		105. Segundo apellido RUEDA		106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres DE JESUS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

PARAFISCALES

Yo, **JOSE DE JESÚS FIGUEROA RUEDA** en mi condición de representante Legal de **CARGO LOGÍSTICA SAS**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los 11 once días del mes de mayo de 2026.

Nombre del Representante Legal:	José de Jesús Figueroa Rueda
C.C. o NIT.	79.245.741
Dirección	Cra 11 34 – 89
Teléfono:	323 970 35 73
FAX:	-----
E. MAIL:	cargologistica23@gmail.com



FIRMA: _____
JOSE DE JESÚS FIGUEROA RUEDA
79.245.741 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-05	301802131	9504594844	E	2026/05/05	2026/05/12	BANCOLOMBIA	7	\$1,810,400

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	\$1,152,800	\$6,000	\$0	\$1,158,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$312,200	\$1,600	\$0	\$313,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$560,400	\$2,900	\$0	\$563,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$1,500	\$0	\$281,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$71,300	\$400	\$0	\$71,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	\$71,300	\$400	\$0	\$71,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$288,400	\$1,500	\$0	\$289,900
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	4	\$288,400	\$1,500	\$0	\$289,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	\$288,400	\$1,600	\$0	\$290,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$140,200	\$800	\$0	\$141,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$148,200	\$800	\$0	\$149,000
TOTAL				4	\$1,800,900	\$9,500	\$0	\$1,810,400



GUÍA

600001

FECHA DE ENVIO

27

4

2026

REMITENTE

DE: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA - MARGARITA VICTORIA
DIRECCIÓN: Carrera 117 # 16B-00, Calle Vilache, Casa 09
CIUDAD: CALI - VALLE TEL: 3108462408

DESTINATARIO

PARA: GERARDO OBREGON
DIRECCIÓN: Edf Navarrete,Casa No.86 Piso 1-Barrio Pradomar
CIUDAD: TUMACO - NARIÑO TEL: 311 3391744

Valor declarado

Valor Prima

kilos

935

Valor Flete

unidades

24

Dice contener

NEVERA
ELEMENTOS VARIOS

Valor Total

Recibí a Satisfacción

Nombre Legible

c.c

Fecha

Hora

En caso de que el remitente no asegure sus envíos CARGOLOGISTICA SAS, se limitará a cancelar la suma de 5.000. CARGOLOGISTICA SAS no se hace responsable ante las autoridades por el contenido diferente al declarado por el remitente en esta guía.

Cra 11#34 -89 recepcion@cargologistica.co Telefonos 4016436 - 3016693992

Barranquilla - Atlantico



GUÍA

600001

FECHA DE ENVIO

27

4

2026

REMITENTE

DE: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA - MARGARITA VICTORIA
DIRECCIÓN: Carrera 117 # 16B-00, Calle Vilache, Casa 09
CIUDAD: CALI - VALLE TEL: 3108462408

DESTINATARIO

PARA: GERARDO OBREGON
DIRECCIÓN: Edf Navarrete,Casa No.86 Piso 1-Barrio Pradomar
CIUDAD: TUMACO - NARIÑO TEL: 311 3391744

Valor declarado

Valor Prima

kilos

935

Valor Flete

unidades

24

Dice contener

NEVERA
ELEMENTOS VARIOS

Valor Total

Recibí a Satisfacción

Nombre Legible

c.c

Fecha

Hora

En caso de que el remitente no asegure sus envíos CARGOLOGISTICA SAS, se limitará a cancelar la suma de 5.000. CARGOLOGISTICA SAS no se hace responsable ante las autoridades por el contenido diferente al declarado por el remitente en esta guía.

Cra 11#34 -89 recepcion@cargologistica.co Telefonos 4016436 - 3016693992

Barranquilla - Atlantico



GUÍA

600001

FECHA DE ENVIO

27

4

2026

REMITENTE

DE: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA - MARGARITA VICTORIA
DIRECCIÓN: Carrera 117 # 16B-00, Calle Vilache, Casa 09
CIUDAD: CALI - VALLE TEL: 3108462408

DESTINATARIO

PARA: GERARDO OBREGON
DIRECCIÓN: Edf Navarrete,Casa No.86 Piso 1-Barrio Pradomar
CIUDAD: TUMACO - NARIÑO TEL: 311 3391744

Valor declarado

Valor Prima

kilos

935

Valor Flete

unidades

24

Dice contener

NEVERA
ELEMENTOS VARIOS

Valor Total

Recibí a Satisfacción

Nombre Legible

c.c

Fecha

Hora

En caso de que el remitente no asegure sus envíos CARGOLOGISTICA SAS, se limitará a cancelar la suma de 5.000. CARGOLOGISTICA SAS no se hace responsable ante las autoridades por el contenido diferente al declarado por el remitente en esta guía.

Cra 11#34 -89 recepcion@cargologistica.co Telefonos 4016436 - 3016693992

Barranquilla - Atlantico

Cra 11#34 -89 recepcion@cargologistica.co Telefonos 4016436 - 3016693992
Barranquilla - Atlantico

		GUÍA 600004							
FECHA DE ENVIO 27 4 2026		<table border="1"> <tr> <td>Valor declarado</td> <td>Valor Prima</td> </tr> <tr> <td>kilos</td> <td>Valor Rete</td> </tr> <tr> <td>unidades</td> <td></td> </tr> </table>		Valor declarado	Valor Prima	kilos	Valor Rete	unidades	
Valor declarado	Valor Prima								
kilos	Valor Rete								
unidades									
REMITENTE DE: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA - MARGARITA VICTORIA DIRECCIÓN: Carrera 117 # 148-00, Calle Vilache, Casa 02 CIUDAD: CALI - VALLE TEL: 3108462408		<table border="1"> <tr> <td>Dice contener</td> <td>Valor Total</td> </tr> <tr> <td>ELEMENTOS VARIOS</td> <td></td> </tr> </table>		Dice contener	Valor Total	ELEMENTOS VARIOS			
Dice contener	Valor Total								
ELEMENTOS VARIOS									
DESTINATARIO PARA: Dorian Andres DIRECCIÓN: Av. Simon Bolivar Km 4 el Piñal No 22-135 Bodega Penacer CIUDAD: BUENAVENTURA - VALLE TEL: 312 883 77 93									
Reciba a Satisfacción <i>Dorian Andres Mosquera V.</i> Nombre Legible <u>1111793852 c.c</u>		Fecha <u>27/04/2026</u> Hora <u>16:00 PM</u>							

En caso de que el remitente no asegure sus envíos CARGOLOGISTICA SAS, se limitará a cancelar la suma de \$ 5.000. CARGOLOGISTICA SAS no se hace responsable ante las autoridades por el contenido diferente al declarado por el remitente en esta guía.

Caja 118-34 - 89 con sede central de gestión y logística en: Telfoneros: 02164634 - 02164634992
Buenaventura - Atlántico

		GUÍA 600004							
FECHA DE ENVIO 27 4 2026		<table border="1"> <tr> <td>Valor declarado</td> <td>Valor Prima</td> </tr> <tr> <td>kilos</td> <td>Valor Rete</td> </tr> <tr> <td>unidades</td> <td></td> </tr> </table>		Valor declarado	Valor Prima	kilos	Valor Rete	unidades	
Valor declarado	Valor Prima								
kilos	Valor Rete								
unidades									
REMITENTE DE: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA - MARGARITA VICTORIA DIRECCIÓN: Carrera 117 # 148-00, Calle Vilache, Casa 02 CIUDAD: CALI - VALLE TEL: 3108462408		<table border="1"> <tr> <td>Dice contener</td> <td>Valor Total</td> </tr> <tr> <td>ELEMENTOS VARIOS</td> <td></td> </tr> </table>		Dice contener	Valor Total	ELEMENTOS VARIOS			
Dice contener	Valor Total								
ELEMENTOS VARIOS									
DESTINATARIO PARA: Dorian Andres DIRECCIÓN: Av. Simon Bolivar Km 4 el Piñal No 22-135 Bodega Penacer CIUDAD: BUENAVENTURA - VALLE TEL: 312 883 77 93									
Reciba a Satisfacción <i>Dorian Andres Mosquera V.</i> Nombre Legible <u>1111793852 c.c</u>		Fecha <u>27/04/2026</u> Hora <u>16:00 PM</u>							

En caso de que el remitente no asegure sus envíos CARGOLOGISTICA SAS, se limitará a cancelar la suma de \$ 5.000. CARGOLOGISTICA SAS no se hace responsable ante las autoridades por el contenido diferente al declarado por el remitente en esta guía.

Caja 118-34 - 89 con sede central de gestión y logística en: Telfoneros: 02164634 - 02164634992
Buenaventura - Atlántico

		GUÍA 600004							
FECHA DE ENVIO 27 4 2026		<table border="1"> <tr> <td>Valor declarado</td> <td>Valor Prima</td> </tr> <tr> <td>kilos</td> <td>Valor Rete</td> </tr> <tr> <td>unidades</td> <td></td> </tr> </table>		Valor declarado	Valor Prima	kilos	Valor Rete	unidades	
Valor declarado	Valor Prima								
kilos	Valor Rete								
unidades									
REMITENTE DE: PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA - MARGARITA VICTORIA DIRECCIÓN: Carrera 117 # 148-00, Calle Vilache, Casa 02 CIUDAD: CALI - VALLE TEL: 3108462408		<table border="1"> <tr> <td>Dice contener</td> <td>Valor Total</td> </tr> <tr> <td>ELEMENTOS VARIOS</td> <td></td> </tr> </table>		Dice contener	Valor Total	ELEMENTOS VARIOS			
Dice contener	Valor Total								
ELEMENTOS VARIOS									
DESTINATARIO PARA: Dorian Andres DIRECCIÓN: Av. Simon Bolivar Km 4 el Piñal No 22-135 Bodega Penacer CIUDAD: BUENAVENTURA - VALLE TEL: 312 883 77 93									
Reciba a Satisfacción <i>Dorian Andres Mosquera V.</i> Nombre Legible <u>1111793852 c.c</u>		Fecha <u>27/04/2026</u> Hora <u>16:00</u>							

En caso de que el remitente no asegure sus envíos CARGOLOGISTICA SAS, se limitará a cancelar la suma de \$ 5.000. CARGOLOGISTICA SAS no se hace responsable ante las autoridades por el contenido diferente al declarado por el remitente en esta guía.

Caja 118-34 - 89 con sede central de gestión y logística en: Telfoneros: 02164634 - 02164634992
Buenaventura - Atlántico

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

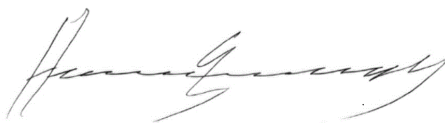
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 13:21:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010726077
Código de Verificación	9010726077260514132105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

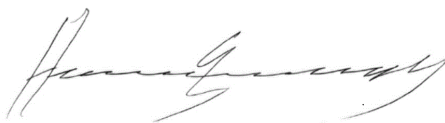
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 13:19:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72245741
Código de Verificación	72245741260514131934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295960632



PIB
13:25:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CARGOLOGISTICA S.A.S. - CLGT identificado(a) con NIT número 9010726077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295960500



PIB
13:23:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DE JESUS FIGUEROA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72245741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2026 01:37:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72245741** y Nombre: **JOSE DE JESUS FIGUEROA RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140198113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:58 PM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72245741**

Apellidos y Nombres: **FIGUEROA RUEDA JOSE DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

